



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	282
Fecha:	29/12/2020

RESOLUCIÓN.-

REFERENCIA:

Plan	2020/000290	FUTUROLIVA 2020
B.O.P.		Número
Subvención	2020/004651	FUTUROLIVA 2020
Año	2020	Solicitado 8.000 Euros Concedido 8.000 Euros Gasto a acreditar 11.091'24 Euros
Solicitante	B-23490832-	POPULO SERVICIOS TURISTICOS, S.L.
Informe		Propuesta 10 de diciembre de 2020 Acuer./Resol. BAEZA
Financiación		
Partida	Descripción	
2020.740.4330.47901	SUBVENCIÓN A POPULO SERVICIOS TURÍSTICOS S.L. FUTUROLIVA 2020	
		Importe 8.000

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2020 determinan que podrán concederse de forma directa las subvenciones que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de esta corporación local.

Vista la solicitud de subvención presentada por la empresa Pópulo Servicios Turísticos, S.L., con CIF B -23490832, para la organización de "FUTUROLIVA 2020".

Visto que esta Diputación Provincial, a través del Área de Promoción y Turismo, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias relativas al fomento turístico de la provincia, apoyando aquellos proyectos que sean susceptibles de atraer visitantes, así como competencias relativas a la promoción del sector del aceite de oliva, y en el marco de dichas competencias la Diputación Provincial ha colaborado con una pluralidad de entidades, tanto públicas como privadas. Todo ello al amparo del derogado artículo 36.1.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de "fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia".

Visto que esta Diputación Provincial cuenta con crédito en la aplicación presupuestaria 740.4330.47901 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2020, denominada "Subvención a Pópulo Servicios Turísticos, S.L. Futurooliva 2020" y que no consta que con la realización de la citada acción se incurra en un supuesto de ejecución simultánea.

Visto por tanto que no es necesario la solicitud de informes previstos en el apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Visto que la subvención objeto de la presente Resolución está prevista nominativamente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2020, y que de acuerdo con lo establecido en el Art. 35.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2020, la citada ayuda puede concederse de forma directa sin necesidad de convocatoria pública.

Visto que la presente subvención está incluida en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/57gz44uAvlrAgeZpMF4DSQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 715 de 11/07/2019)	FECHA Y HORA	29/12/2020 15:06:04
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	12/12/2020 09:21:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	57gz44uAvlrAgeZpMF4DSQ==	RS001FP2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	282
Fecha:	29/12/2020

Visto que Pópulo Servicios Turísticos, S.L. ha acreditado cumplir las condiciones necesarias para obtener la condición de beneficiario, en los términos previstos en el artículo 35.15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2020.

Visto que Pópulo Servicios Turísticos, S.L. ha aportado la oportuna justificación de la subvención a conceder, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2020.

Visto que el artículo 35.26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2020 establecen que cuando se trate de subvenciones para la financiación de gastos ya realizados, la justificación podrá aportarse con anterioridad al acto de concesión y que en este supuesto, el acuerdo o acto de concesión se extenderá, previo informe favorable del centro gestor, a la aprobación de la justificación debiendo aportarse por el beneficiario el certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2020,

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder una subvención por importe de ocho mil euros (8.000,00 €) a Pópulo Servicios Turísticos, S.L., con CIF B -23490832, para la organización de "FUTUROLIVA 2020".

El presupuesto total de la actividad asciende a once mil noventa y un euros con veinticuatro céntimos (11.091,24€).

De acuerdo con el Plan Financiero presentado por Pópulo Servicios Turísticos, S.L., el presupuesto de gastos e ingresos se desglosa de la manera que sigue:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	FUENTES DE FINANCIACIÓN	EUROS
Publicidad y comunicación	4.229,92	Recursos Propios (si los hubiera)	591,24
Imprenta	1.815,62	Subvención Diputación de Jaén	8.000,00
Personal organización y seguros sociales	4.408,20	Ayuntamiento de Baeza	1.500,00
Premios	637,50	Caixa Bank	500,00
		Interóleo Picual Jaén	500,00
TOTAL GASTOS	11.091,24	TOTAL INGRESOS	11.091,24

En cualquier caso, la citada subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el coste de la actuación subvencionada.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/57gz44uAvlrAgeZpMF4DSQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 715 de 11/07/2019)	FECHA Y HORA	29/12/2020 15:06:04
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	12/12/2020 09:21:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	57gz44uAvlrAgeZpMF4DSQ==	RS001FP2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	282
Fecha:	29/12/2020

SEGUNDO: La presente subvención se concede como una ayuda de minimis de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 de Tratado a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE el 24 de diciembre de 2013.

En este sentido, Pópulo Servicios Turísticos, S.L. ha aportado declaración responsable de que el importe de otras ayudas de minimis recibidas por la empresa en virtud del Reglamento durante los años 2018, 2019 y 2020, no supera los límites máximos establecidos en el art. 2.2 del mencionado Reglamento.

TERCERO: Aprobar la justificación presentada por Pópulo Servicios Turísticos, S.L. al quedar acreditada, a través de la cuenta justificativa rendida por el beneficiario, la aplicación de los fondos y adecuación de la finalidad para la que se le concede la subvención y que la documentación justificativa presentada se ajusta a lo previsto en la normativa de aplicación. Todo ello, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero pueda llevar a cabo la Diputación Provincial.

CUARTO: La Diputación Provincial de Jaén transferirá a Pópulo Servicios Turísticos, S.L. el 100% de la subvención una vez dictada la presente Resolución.

La citada aportación se hará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria

Aplicación presupuestaria		Importe (€)
SUBVENCIÓN A PÓPULO SERVICIOS TURÍSTICOS S.L.	2020. 740.4330.47901	8.000,00
FUTUROLIVA 2020		

QUINTO: Pópulo Servicios Turísticos, S.L. deberá aportar un certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

SEXTO: Pópulo Servicios Turísticos, S.L. deberá cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.

SÉPTIMO: Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de que concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, el reintegro de la subvención quedará graduado conforme a lo dispuesto en el artículo 35.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2020.

OCTAVO: La subvención concedida se registrará por lo dispuesto en la presente Resolución, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2020, que constituyen las Bases Reguladoras de la subvención otorgada, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley.

NOVENO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General y al Interesado.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/57gz44uAvlrAgeZpMF4DSQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 715 de 11/07/2019)	FECHA Y HORA	29/12/2020 15:06:04
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	12/12/2020 09:21:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	57gz44uAvlrAgeZpMF4DSQ==	RS001FP2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

